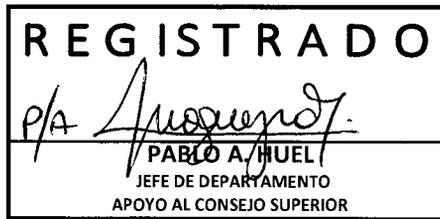




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 342/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna Natalia Verónica SANTILLAN ESCUDERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no aprobó DOS (2) asignaturas en el ciclo lectivo 2009 para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 342/2010 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 342/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el ciclo lectivo 2009 para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



punto 7.4.1. de la Ordenanza N° 908, a la alumna Natalia Verónica SANTILLAN ESCUDERO, Legajo N° 1855, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2754/2016

UTN
pib
DAN

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior